

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales y jurídicas productores de audiovisuales, solicitar la emisión del Certificado de Inversión de Audiovisuales, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en las diferentes agencias de atención habilitadas al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales y jurídicas (privadas) productores audiovisuales, que requieran solicitar la emisión del Certificado de Inversión Audiovisual.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inversión
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad (Presentación física y digital) • Certificado de votación (Presentación física y digital) • Solicitud de emisión del certificado de inversión audiovisual. • Original del certificado emitido por el ente rector en materia de producciones audiovisuales, correspondiente a la finalización del proyecto audiovisual. • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digita. <p>Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte ordinario • Documento nacional de identidad • Licencia de conducir (Presentación física y digital) <p>Requisitos Específicos: En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud. • Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud de emisión del Certificado de Inversión Audiovisual, adjuntando los requisitos previstos para el efecto. 2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite. 3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos por el COSICA para notificarla al sujeto pasivo, en un plazo máximo de 90 días hábiles luego del ingreso de la solicitud. 4. Los valores reconocidos se devuelven al contribuyente mediante emisión de nota de crédito desmaterializada.

Canales de atención:

Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Base Legal

- [REGLAMENTO LEY ORGÁNICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y AUDIOVISUAL](#). Art. TODOS.
- [Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual](#). Art. TODOS.
- [RESOLUCIÓN No. 001-COSICA-2024](#). Art. TODOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0